 <p>Radio y Televisión Argentina S.E. Maipú 555 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel/Fax: 011 5278-9100 Int: 522/525 – 011 6894-8842 Departamento de Licitaciones y Compras.</p>	<p>COMPRA DIRECTA: 081/2020 2do LLAMADO</p> <p>SOLICITUD DE COTIZACIÓN</p>
<p>Proveedor: Mail:</p>	

<p>Fecha</p>
<p>15/09/2020</p>

1- CONDICIONES GENERALES

De las propuestas:

Deberán enviarse adjuntas en formato .pdf a la dirección de correo: comprasra1@radionacional.gov.ar.

Fecha límite para la recepción de ofertas: Hasta el 24 de septiembre de 2020 16 hs.

Contenido de las ofertas:

- ✓ Solicitud de Cotización completada y debidamente firmada en todas sus hojas por titular o representante de la empresa.
- ✓ Constancia de Inscripción en Afip (Constancia de CUIT)
- ✓ Anexo I – Planilla de Cotización y Anexos de Especificaciones Técnicas, completos y firmados por titular o representante de la empresa.
- ✓ Memoria descriptiva de tareas a ejecutar con detalle técnico de materiales a emplear en cada ítem.

Se considerará que toda cotización recibida asume el compromiso de la empresa cotizante con respecto de los requisitos mínimos detallados, los cuales deberán estar especificados en su cotización.

Serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que contemplen la cotización de la totalidad de lo requerido.

Se deberá dejar constancia en la propuesta de la aceptación de un **mínimo de 30 días como compromiso de mantenimiento de la oferta.**

La cotización será expresada en la moneda de curso legal en la República Argentina.

Radio Nacional-RTA S.E. no reconocerá mayores costos durante la ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución: Planta Transmisora de LRA 26 RN Resistencia, ubicada en Puerto Tirol, Resistencia, Chaco.

Plazo de Ejecución: CUARENTA (40) días corridos, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

Visita: Con el fin realizar una cotización acorde, **los oferentes deberán realizar una visita a las instalaciones**, para ello, deberán contactarse con la Emisora a los teléfonos: 0362-424937/432920 o por mail: mwillavicenciolra26@radionacional.gov.ar / resistencia@radionacional.gov.ar

Condiciones de Pago:

- Se abonará un anticipo del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los VEINTE (20) días de presentada la factura y conformada para su pago.
- Se abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%), una vez firmada la Recepción Provisoria, al finalizar los trabajos, previa certificación de la misma por la Dirección de la Emisora y el Departamento de Arquitectura de RNA.
- Se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) restante, una vez firmada la Recepción Definitiva, habiendo transcurrido SESENTA (60) días de la Recepción Provisoria.

En virtud de la Resolución AFIP Nº 4164 de fecha 29 de noviembre de 2017, publicada en Boletín Oficial, se verificará en forma directa o a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), la habilidad para contratar de quienes presenten ofertas.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

En mi carácter de representante / titular de la firma declaro bajo juramento, que la misma SI / NO tiene vinculación con funcionarios/as enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017.

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Quien suscribe..... DNI..... en nombre y representación de la Empresa..... con domicilio legal en la Calle..... Nº..... localidad..... Tel e-mail..... CUIT..... y luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Detalle	Precio Total (IVA incluido)
1	REPARACIÓN DE CIELORRASOS Y ELECTRICIDAD EN PTX LRA 26 RN RESISTENCIA Según Anexo de Especificaciones Técnicas de la CD 081/20	
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)		

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO): (Completar en letras):

PESOS.....

OBJETO:

El presente llamado a cotización tiene por objeto los trabajos de acondicionamiento de cielorrasos y tendido eléctrico del edificio correspondiente a Planta Transmisora de LRA 26, RADIO NACIONAL RESISTENCIA, sito en Puerto Tirol, Resistencia, Chaco. Dichos trabajos deberán ejecutarse según las reglas del buen arte de construir, según planos adjuntos y el presente pliego de especificaciones técnicas.

PLAZO DE FINALIZACION DE OBRA:

El plazo para la finalización de todos los trabajos, es de cuarenta (40) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

DOCUMENTACION TECNICA:

Toda la documentación que forma parte del presente pliego, tiene carácter de anteproyecto, o "documentación para licitación, no apta para construcción", siendo obligación del Contratista la corroboración en el sector de los trabajos aquí expuestos, necesarios para la completa y correcta ejecución de la obra.

Plan de trabajos

Es indispensable, previo inicio de las obras la presentación, por parte del contratista de un Plan de Trabajos, el cual deberá ser aprobado por esta oficina técnica con suficiente anticipación al inicio de las obras.

Este plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, debiéndose desglosar los rubros en sus tareas componentes, de modo de procurar una mayor precisión en los tiempos que se programen.

Una vez aprobado este Plan de Trabajos pasará a formar parte del Contrato, exigiéndose su estricto cumplimiento respecto de los plazos parciales y/o totales que se hayan programado.

Si la oficina técnica considerara que el Plan de Trabajos elaborado por el Contratista no proporciona un desarrollo confiable para la obra, o si durante el transcurso de los trabajos se evidenciara desajustes que pudieran comprometer el Plazo previsto, se exigirá al Contratista la inmediata presentación de un Plan de Trabajos elaborado por el método de Camino Crítico, sin derecho a reclamos de ningún tipo.

Trabajo nocturno y/o en días feriados

Si por la índole o naturaleza de alguna parte del trabajo licitado, no puedan ejecutarse en días y horas normales de labor, el Contratista podrá realizarlos en horas nocturnas y en días festivos, dentro del plazo contractual, como si se tratase de jornales normales, NO PUDIENDO RECLAMAR por tal concepto adicional alguno dado que la incidencia de estos la deberá cargar en sus Gastos Generales

NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Seguridad y limpieza en obra

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora.

NORMAS DE SEGURIDAD

Generalización de medidas de seguridad

El carácter de esta obra, la continuidad de las actividades que se desarrollan en el edificio existente y la cantidad de personas que circulan, hacen indispensable extremar las medidas de seguridad e higiene y medio ambiente, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con el fin de evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

Seguridad integral

En el sentido expuesto en el artículo anterior el Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente en relación con la Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede a trabajar.

Legislación básica

Con carácter enunciativo pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Seguridad de la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo.

Decreto 170/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 334/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 559/97 Reglamento de la Ley 24.557.

Decreto 911/96 Reglamento de la Ley 19587.

Decreto 1338/96 Reglamento de la Ley 19587 y del Decreto 351/97.

Resolución SRT N° 035/98.

Resolución SRT N° 050/97.

Resolución SRT N° 051/97.

Resolución SRT N° 231/96.

Resolución SRT N° 319/99.

ETP 2.4 Ley 24.557

Aspectos a considerar

El Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede al edificio.

A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.

A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.

A las operaciones y procesos de trabajo.

A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

Riesgo eléctrico

Instalación eléctrica reglamentaria, tablero eléctrico reglamentario, cables de doble aislamiento, protección activa en instalación eléctrica, disyuntor y puesta a tierra y/o su continuidad en todas las maquinarias de obra.

Generales

Acceso seguro a los puestos de trabajo. Baños para el persona.

Seguro riesgos de trabajo

El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24.557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

Ámbito de trabajo

En relación con el artículo anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

Servicio higiene, seguridad y medio ambiente

El Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Medio Ambiente, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto Nº 911/96 Reglamentario de la Ley 19.587.

Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

Andamios

El Contratista se hará responsable de la provisión, armado y desarmado de andamios, tubulares o de otro tipo, para las diversas tareas en altura donde sea necesario, en todos los casos evitará que los amarres y apoyos del andamio perjudiquen solados, estructuras o en la terminación del edificio; en los interiores se tendrá especial cuidado en los pisos, para ello, estos deben contar con una protección adecuada; para el caso que los mismos deban ser móviles, estos contarán con ruedas de goma, aunque también se deben proteger los pisos en general.

No se podrá desarmar o correr ningún andamio hasta tanto la Dirección de Obra verifique y apruebe los trabajos allí realizados, caso contrario se volverán a armar; todos los andamios a utilizar contarán con todas las normas de seguridad vigentes.

Dispositivos de seguridad

Todos los dispositivos de seguridad se ensayarán y mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento. La periodicidad de los ensayos estará acorde con las indicaciones del fabricante o la impuesta por los organismos competentes.

Protección contra caídas. Equipos y elementos de protección personal

Protección contra caída de objetos y materiales

Cuando se estén desarrollando tareas de riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio adoptar medidas de seguridad adecuadas a cada situación.

El transporte y traslado de los materiales y demás insumos de obra, tanto vertical como horizontal, se hará observando adecuadas medidas de seguridad.

Barandas de suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuesto.

Todos los lugares que presenten riesgos de caída de personas deben estar protegidos por barandas.

Riesgos de trabajo

Lo aquí expuesto, debe ser interpretado como mínimo requerimiento obligatorio y permanente para esta obra.

Por otra parte y tal cual se resalta más adelante, el Contratista deberá cumplir rigurosamente toda la legislación sobre Seguridad e Higiene y fundamentalmente la Ley sobre Riesgos de Trabajo Nº 24.557 y reglamentación concordante.

Los elementos indicados, estarán asimismo disponibles para todo el personal de la Dirección de Obra y de la Inspección que lo requiera.

Protección personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos. Los trabajadores serán previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

Provisión de ropa y equipos

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa y los equipos a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas y será aprobado por la Inspección de Obra.

Casco de seguridad

Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle sus tareas en la obra. Los cascos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar.

Guantes y botas

La protección de los miembros superiores se efectuará mediante guantes, manoplas, mitones y protectores de brazo acorde a la tarea a realizar.

Para la protección de los miembros inferiores se proveerá a los trabajadores de calzados de seguridad (zapatos, botines o botas, conforme los riesgos a proteger).

Cinturones de seguridad

En todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de DOS CON CINCUENTA METROS (2,50 m), el uso de cinturones de seguridad provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio de remaches. Los cinturones de seguridad se revisarán siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes, grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre.

Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje, su resistencia y la longitud de los cabos de vida, será la más corta posible conforme con la tarea que se ha de ejecutar.

Otras protecciones

Los medios de protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar.

Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados en la legislación, será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido.

El sistema de suministro de luz y energía eléctrica en todo el sector de trabajo al que se refiere el presente pliego contará con instalación completa independiente que asegure el servicio, seguro y cómodo en todos los puestos de trabajo, que distintas labores requieran.

Deben contemplarse asimismo el ubicar puestos de seguridad - extinguidores químicos (según demanden los productos de consolidación, saneamiento, pintura, etcétera, que ingresen al sector) y de primeros auxilios – en niveles y tramos que se establezca.

Contaminación del aire

En todo lugar de trabajo en el que se efectúen operaciones y procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, líquidos y sólidos, radiaciones, etc., el responsable de Higiene y Seguridad y

Medio Ambiente debe disponer las medidas de prevención y control para evitar que los mismos puedan afectar la salud de los trabajadores. En caso necesario, se entregarán elementos de protección personal adecuados y de uso obligatorio a todos los trabajadores expuestos.

Ventilaciones

En los locales o espacios confinados de las obras y/o talleres, la ventilación debe contribuir a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud de los trabajadores, entendiéndose por locales o espacios confinados aquellos lugares que no reciben ventilación natural.

Atenuación sonora

Todas las máquinas, equipos e instalaciones nuevas deberán tener incorporados los dispositivos que garanticen una adecuada atenuación de los ruidos que produzcan. En aquellos casos que no pudiera lograrse un adecuado control de los mismos, se indicarán los niveles que produce el equipo en condiciones normales.

Prevención y protección contra incendios

Protección personas y edificio

La prevención y protección contra incendio en las obras, comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista riesgo de fuego.

El responsable de Higiene y Seguridad, (con el criterio establecido en estas especificaciones técnicas en el sentido no solo de proteger a los trabajadores sino también al público que accede a la Emisora), definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

Objetivos

Los objetivos a cumplir son:

- Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.
- Asegurar la evacuación de las personas.
- Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.
- Prever las instalaciones de detección y extinción.
- Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

Equipos

El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Bomberos / Asistencia médica

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

Prohibiciones

En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen materiales combustibles e inflamables, queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo artefacto que produzca chispa y/o llama. Se contará con dispositivos que permitan eliminar los riesgos de la electricidad estática.

ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir la Supervisión de Obra para su correcta ejecución completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares. Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre si y lo especificado en cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación de los mismos, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamos de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

MATERIALES A EMPLEAR

Generalidades

Los materiales, elementos y trabajos cumplirán las condiciones de perfecta funcionalidad y acabado no admitiéndose deficiencias de ningún tipo por eventuales omisiones, errores, o discrepancias en la documentación respectiva. La responsabilidad sobre dichos términos correrá a cargo del Contratista.

En caso de falta en plaza de algún tipo material o elemento, el Contratista informará a la Supervisión de Obra con suficiente anticipación, para tratar de salvar el inconveniente. El Contratista podrá proponer la sustitución de estos materiales o elementos y/o modificaciones que hubiere que introducir en las obras proyectadas, debiéndose producir el ajuste económico correspondiente en caso que el supervisor de Obra acepte dicha sustitución o modificación.

Toda sustitución y/o modificación de los materiales especificados deberán ser aprobadas por escrito por el Supervisor de Obra, no disminuyendo por ello la responsabilidad del Contratista.

Procedencia de los materiales a utilizar

a) En todos aquellos casos en que el pliego o los planos complementarios se establezca una o más marcas para los materiales a utilizar, con el aditamento de la expresión "o similar", El Contratista podrá optar por el empleo del material de la marca especificada o de otra marca, en cuyo caso, ofrecerá a la Supervisión de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar la analogía de características con la marca especificada y aprobar o rechazar -a su exclusivo arbitrio- la utilización del mismo.

b) En todos aquellos casos en que el Pliego o planos complementarios se establezcan características de los materiales, sin indicación de marca, El Contratista ofrecerá a la Supervisión de Obra, todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio - la utilización del mismo.

c) En todos aquellos casos que en el Pliego o planos complementarios no se establezcan marcas o características de los materiales, El Contratista empleará los de mejor calidad, a juicio exclusivo de la Supervisión de Obra.

Protecciones

a) Todos los materiales, artefactos, herramientas y elementos, deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin encalladuras, abollones, ralladuras ni otro defecto. A tal fin El Contratista, arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalaje de las piezas, si esto fuere necesario; así como también protegiendo los trabajos ejecutados hasta la recepción de las obras.

b) Para aquellos materiales que lo requieran, El Contratista dispondrá de locales para depósito o acopio.

c) Se desecharán todas las piezas, materiales, trabajos que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su

incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiere significar cualquier rechazo de la Supervisión de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de las obras, si llegare el caso, y el retiro inmediato de la obra de todo material desechado.

Muestras

- a) Es obligación del Contratista la presentación de muestras de materiales y/o elementos en tamaño natural que se incorporan a las obras, en caso de ser solicitado. Deberán ser presentados a la Supervisión de Obra, para su aprobación antes de su utilización, incluyen las muestras a todas las aberturas a realizar incluyendo burletes, herrajes, cerraduras, mecanismos de cierre, bisagras, artefactos y accesorios sanitarios y eléctricos, de equipamiento, revestimiento, etc.
- b) En los casos de equipos especiales, se suministrarán catálogos o la ampliación de información que solicite el Director Técnico.
- c) Cualquiera de estos elementos podrán ser utilizados en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
- d) El Supervisor de Obra, habilitará un lugar adecuado para la guarda y verificación de los materiales y/o elementos presentados como muestra, siendo su custodia de responsabilidad del Contratista.
- e) Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá dar motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo El Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasionen.
- f) No se admitirá cambio alguno de material y/o elemento, que no esté expresamente autorizado por la Supervisión de Obra, debiéndose hacer en todos los casos los ajustes económicos que correspondan.

Marcas y Envases

- a) Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.
- b) Cuando se prescriban el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación, en el rótulo respectivo.
- c) Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. que no se ajustan a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por el Supervisor de Obra, debiendo El Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

Obrador (gl)

El Contratista contará con un espacio para el acopio de materiales y herramientas, cuya seguridad será de su entera responsabilidad.

TAREAS A REALIZAR

- 1. DEMOLICIONES Y RETIROS**
 - 1.1 Desmante de cielorraso dañado
- 2. CIELORRASOS**
 - 2.1 Reparación de cielorrasos
- 3. PINTURA**
 - 3.1 Pintura al latex en cielorrasos
- 4. INSTALACION ELECTRICA**
 - 4.1 Readecuación de instalación eléctrica existente
 - 4.2 Provisión y colocación de iluminación tipo spot led p/exterior
- 5. VARIOS**
 - 5.1 Limpieza periódica y final de obra. Volquetes
 - 5.2 Cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene

1. DEMOLICIONES Y RETIROS

Generalidades

Los materiales, accesorios e instalaciones producto de las demoliciones y retiro, son de propiedad de RTA SE.

Todos los materiales provenientes de la demolición y/o retiro, salvo indicación en contrario, deberán ser trasladados a donde lo indique la Supervisión de Obra, salvo aquellos que no sean aprovechables a juicio de la Supervisión Técnica, y en ese caso deberán ser retirados de la obra.

Para ello, se proveerán los volquetes necesarios, no permitiéndose su permanencia en la obra por más de 24hs. Todo el material resultante de dichos trabajos se deberá retirar embolsado. Hasta su retiro, estos deberán permanecer en un lugar especialmente preparado y no deberán entorpecer el normal proceder dentro de la obra, ni dentro del edificio.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra, tales como cascotes, etc., podrán ser utilizados, siempre que fueran autorizados por escrito por la Supervisión de Obra

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloque de paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias dentro del normal funcionamiento de la emisora o a terceros.

1.1 Desmante de cielorraso

Se procederá al retiro del total de placas de cielorraso de durlock afectadas por las filtraciones de agua provenientes de cubiertas, luego se procederá a su reemplazo en igualdad de características y colocación. El desmante, carga y retiro del predio corre por cuenta de la contratista, salvo que la inspección de obra determine una nueva ubicación para el traslado de los elementos a remover.

2. CIELORRASOS

2.1- Reparación de cielorrasos

Se realizará la reparación de los cielorrasos existentes en el sector de la galería exterior indicado en el plano, que se hayan visto dañados por las filtraciones provenientes de cubiertas. Se deberá respetar sus niveles, encuentros y dejarlos en perfecto estado de nivelación sin buñas ni oquedades, para la correcta ejecución posterior de enduido y pintura. Deberá considerarse, de ser necesario, la reubicación de artefactos eléctricos, de detección de incendio, bocas de aire acondicionado y difusores si correspondiera. La superficie terminada a la vista deberá ser del color existente al sector, prolija y plana, sin desniveles ni fisuras. En aquellos casos en los cuales la estructura no pueda ser reparada por encontrarse dañada o muy deteriorada, deberá proceder a la ejecución de nuevos cielorrasos tal cual lo que se acuerde por la inspección de obra.

Se deberá respetar las características materiales de los cielorrasos actuales.

En casos donde la estructura metálica esté dañada, se deberá construir una nueva mediante soleras de 35 mm y montantes de 34 mm de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según normativa. Las soleras perimetrales de 35 mm se fijarán a los muros mediante tarugos de expansión de nylon y tornillos de acero cada 60 cm max. Las soleras irán acompañadas por montantes perimetrales perpendicular a estas, de 34 mm. cada 40 cm max, unidas mediante tornillos autoperforantes tipo T1 punta aguja, cabeza tanque. Por sobre los montantes perimetrales, se colocarán las vigas maestras con una separación máxima de 1,20 m entre ejes. Los montantes se suspenderán mediante velas rígidas de 34 mm separadas 1 m max entre ejes. Dichas velas se fijarán a través de tarugos de expansión de nylon y tornillos de acero, a la losa del edificio mediante un encuentro tipo T mediante un tramo de perfil de 35 mm. Las uniones entre vigas maestras y velas rígidas serán mediante tornillos T1 de cada lado de forma diagonal. A la estructura de montantes, se fijarán las placas de yeso de 9,5 mm de espesor de manera transversal, fijándolas mediante tornillos autoperforantes de acero tipo T2 punta aguja, cabeza trompeta. Las uniones entre placas deberán quedar trabadas y su borde

recto deberá coincidir en línea con el eje de los perfiles montantes unidos por tornillos T2 con separación de 30 cm max en el centro de la placa y de 15 cm en los bordes quedando rehundidos sin dañar la superficie de la placa. Entre placas se utilizará cinta de papel microperforada y masilla aplicada respetando el tiempo de secado entre capa y capa de masilla dependiendo de las condiciones del fabricante. También se darán dos manos de masilla en sectores de rehundimiento de tornillos T2 y en perfiles de terminación. En encuentros con mampostería se deberá utilizar perfil buña tipo Z. Todo artefacto, equipo pesado, bandeja de instalaciones, etc deberá independizarse para no comprometer la estructura del cielorraso.

3. PINTURA

Generalidades

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del arte, debiendo todas las superficies ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir la pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

El Contratista deberá notificar a la Supervisión de Obra, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barnizado, etc.

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo). La última mano de pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Supervisión de Obra del Proyecto, el Contratista tomará las provisiones necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, carpinterías, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio la Supervisión de Obra.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Supervisión de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

Características de las pinturas

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- c) Poder de cobertura: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.

d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado, para que no adhiera el polvo en ella.

e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blanco y fácil de disipar e incorporar. No debe formar capa demasiado gruesa en la superficie. Si formara una película ligera, se deberá eliminar con espátula.

f) Rendimiento: Se determinará por la relación entre el tamaño de la superficie a pintar y la cantidad de pintura necesaria. Dependerá en gran parte de la preparación de las superficies.

g) Viscosidad: deberá tener la viscosidad adecuada para que su aplicación a pincel, rodillo o soplete, que permita la óptima nivelación sin chorreo ni acordonamiento durante su aplicación.

h) Resistencia al fuego: Deberán utilizarse pinturas con comportamiento ignífugo en la totalidad de la superficie a pintar.

3.1 Pintura al látex en cielorrasos

Deberán aplicarse una mano de fijador al agua y 3 manos de pintura al látex para cielorrasos color blanco sobre las superficies de cielorrasos suspendidos junta tomada, previo tratamiento de las mismas. Las zonas a pintar serán todas las restauradas o colocadas nuevas por la contratista en los sectores de las galerías de la planta transmisora.

4. INSTALACION ELECTRICA

4.1 Readequación de instalación eléctrica existente

La contratista deberá verificar el estado de los cables e instalación, reparar en caso de mal funcionamiento y reemplazar cualquier elemento o material de la instalación existente ubicada en el sector del cielorraso de las galerías exteriores para garantizar el correcto funcionamiento de los artefactos a instalar.

4.2 Provisión y colocación de iluminación tipo spot led p/ exterior

La contratista deberá proveer e instalar la instalación lumínica en el cielorraso según plano. Será tipo embutida para exterior según disposición en plano o lo que disponga la dirección de obra. La lámpara será de luz calida y no deberá superar la cantidad de iluminancia recomendada para el uso del lugar y la superficie a iluminar indicada (nivel recomendado 300 lux aprox).

5. VARIOS

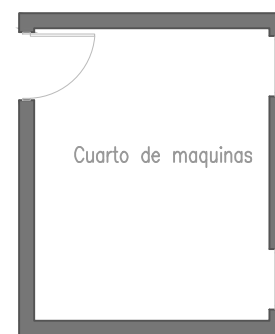
5.1 Limpieza periódica y final de obra. Volquetes

Se procederá a realizar limpiezas periódicas a lo largo del transcurso de la obra, no permitiéndose la acumulación de materiales de desechos que puedan perjudicar el normal funcionamiento de la emisora. Al finalizar las tareas se procederá a la limpieza final de obra, todo el material resultante de dichos trabajos se deberá retirar embolsado y hasta volquete, tareas y costos periódicos y finales a cargo del contratista.

5.2 Cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene

Programa de Seguridad e Higiene de acuerdo a las normativas vigentes

- Protección de cualquiera de las partes de la transmisora que pudiera ser afectada durante la ejecución de los trabajos.
- Determinación y materialización del área de circulación mientras se ejecutan los trabajos, incluido por lo menos un ingreso al establecimiento correspondiente.
- Efectivarían de cualquier otra protección que la Inspección de Obra considere necesario.



REFERENCIAS:

- Superficie de cielorraso a restaurar
- ▨ Artefacto de iluminación de embutir

LRA 26 RN Chaco, Resistencia - Tareas de acondicionamiento
Cómputo métrico

N°	DESCRIPCIÓN	Unid	Cant.	Precio unitario	Precio final
1	DEMOLICIONES Y RETIROS				
1.1	Desmonte de cielorraso dañado	m2	54,45		
2	CIELORRASOS				
2.1	Reparación de cielorrasos	m2	54,45		
3	PINTURA				
3.1	Pintura al latex en cielorrasos	m2	54,45		
4	INSTALACION ELECTRICA				
4.1	Readecuación de instalación electrica existente	gl	1,00		
4.2	Provisión y colocación de iluminación tipo spot led p/ exterior	u	21,00		
5	VARIOS				
5.1	Limpieza periodica y final de obra. Volquetes	gl	1,00		
5.2	Cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene	gl	1,00		

El presente computo métrico tiene carácter estimativo, es responsabilidad del contratista la revisión de los valores expresados en el mismo al momento de la visita a obra y con anterioridad a la presentación de la oferta económica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: LRA 26 PTx Pliego técnico reparaciones interiores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.08 15:43:32 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.08 15:43:33 -03:00